RESOLUCIÓN GERENCIAL/GEDUR

N° 001-2023-MPA-GDUR

SUSPENSION de la LICENCIA DE CONDUCIR POR SEIS (6) MESES, el último párrafo del numeral 1) del Artículo 299° del TUO del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, y sus modificatorias establece: El tiempo que medie entre la retención física de la licencia de conducir y la imposición de la sanción, de ser el caso será compensado a favor del infractor; por lo que, se tiene que la SANCION SEIS(6), impuesta al adminitrado: JUAN FRANCISCO CASTILLO CAMPOS, a la fecha SE HA CUMPLIDO EN DEMASIA; en tal sentido, corresponde LEVANTAR la referida SANCION, debiéndose EMITIR LA RESOLUCION DE CUMPLIMIENTO DE SANCION, a fin de no afectar los derechos del administrado.

Que, con SOLICITUD de Reg. N°6793-2023-TD, de fecha 13 de setiembre del 2023, mediante la cual se SOLICITA DISPONER RESOLUCION DE SANCION, refiere que: "*(...) según reporte del MTC, he superado en 10 puntos el límite máximo de 100 puntos (110) acumulado y de conformidad al D.S. N°016-2016-MTC, la última papeleta de infracción se impuso en la ciudad de Ayabaca, por tanto es pertinente disponer a la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad a su mando sancionar de oficio al recurrente x 6 (seis) meses, con fecha de inicio 30-09-2022 y fecha de término 30-03-2023". Solicito a su despachó disponer a quien corresponda atender lo peticionado teniendo en cuenta que mi licencia de conducción de categoría A-28, PROFESIONAL esta vencida y tengo dificultades con la PNP al ser intervenido permanentemente(...) ".*

Que, con Informe N° 088-2023-GDUR-SCHUT-MESL-MAGR, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Insp. de Transportes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, refiere ELABORACION DE ACTO RESOLUTIVO, indica que: "*Para poder atender lo solicitado se recomienda: coordinar con el área correspondiente para, proceder con los actos administrativos sobre las sanciones correspondientes, elaborar los documentos resolutivos sobre ambas sanciones a partir de la fecha que quedo firme la última papeleta de infracción de tránsito recaída en la jurisdicción de esta municipalidad provincial de Ayabaca, previsto en el D.S. N°016-2009-MTC y sus modificaciones D.S. N° 003-2014- MTC, que como tope máximo acumula un puntaje de 110 puntos sancionables dentro de 24 meses*".

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA la Solicitud del administrado JUAN FRANCISCO CASTILLO CAMPOS, sobre EMISION DE RESOLUCION DE CUMPLIMIENTO DE SANCION POR PAPELETA DE INFRACCION AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO, respecto de la Papeleta de Infracción N° 0001517, con Código de Infracción G-40; emitida 15/02/20215, cancelada y/o pagada el día 12/10/2022 y firme y/o actualizada en el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el día 14/06/2023 en consecuencia, LEVÁNTESE LA SANCION DE SUSPENSION impuesta al administrado /conductor del REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DEL MINISTERIO DE

RESOLUCIÓN GERENCIAL/GEDUR

N° 001-2023-MPA-GDUR

TRANSPORTES /Y COMUNICACIONES, así como de los ARCHIVOS FISICOS Y/O DIGITALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, PREVIA CERTIFICACION DE LOS LOS CURSOS DE SEGURIDAD VIAL Y SENSIBILIZACION DEL INFRACTOR.

ARTICULO SEGUNDO. - INSCRÍBASE en el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la presente resolución, a fin de LEVANTAR LA SANCION DE SUSPENSION impuesta; así como en los ARCHIVOS FÍSICOS o DIGITALES de la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad, por intermedio de su responsable.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente resolución al administrado para su conocimiento y fines; así como a las Unidades, Oficinas, Subgerencias y Gerencias de la Municipalidad para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Wilmer Farfán Morillos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RU